



Resolución de la Consejería de Educación de la Embajada de España en Francia por la que se designa la comisión de valoración prevista en la convocatoria de 8 de febrero de 2024 para la formación de las listas de aspirantes a cubrir puestos docentes en régimen de interinidad en centros y programas de la Acción Educativa Exterior en Francia para el curso 2024-2025.

De conformidad con lo previsto en el artículo 6.2 de la Orden EDU/1481/2009, de 4 de junio, por la que se regula la formación de listas de aspirantes a desempeñar puestos en régimen de interinidad en plazas de los cuerpos docentes contemplados en la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, en centros y programas de la acción educativa española en el exterior, así como en la base Sexta de la Resolución de la Consejera de Educación Suplente de la Embajada de España en Francia, de 8 de febrero de 2024, por la que se establece la convocatoria para la formación de las listas de aspirantes a cubrir puestos docentes en régimen de interinidad en centros y programas de la Acción Educativa Exterior en Francia para el curso 2024-2025, acuerdo:

Primero. - Nombramiento de la comisión de valoración.

a) Presidencia:

Titular: Dña. Aránzazu Álvarez Marín. Cuerpo de Inspectores de Educación.

En los casos de ausencia, vacante o enfermedad, la presidencia será sustituida en sus funciones por una de las personas que desempeñan las vocalías, siguiendo el orden establecido en el apartado siguiente.

b) Vocalías:

Titulares:

- D. Manuel Jiménez Camacho. Cuerpo de Inspectores de Educación.
- D. José Luis Alabau Márquez. Cuerpo de Profesores de Enseñanza Secundaria.
- Dña. Matilde Osorio Rodríguez. Cuerpo de Profesores de Enseñanza Secundaria.
- D. Alberto de los Ríos Sánchez. Cuerpo de Profesores de Enseñanza Secundaria.

Suplentes:

- D. José Manuel García Rojo. Cuerpo de Profesores de Enseñanza Secundaria.
- D. Santiago Rodríguez Tuñas. Cuerpo de Profesores de Enseñanza Secundaria.
- Dña. Mercedes Ros Bailac. Cuerpo de Profesores de Enseñanza Secundaria.
- Dña. Pilar Marian Gutiérrez. Cuerpo de Profesores de Enseñanza Secundaria.
- D. Juan Eduardo Rodríguez de Vicente. Cuerpo de Profesores de Educación Secundaria.

c) Secretaría:

Actuará como secretario titular D. José Luis Alabau Márquez y como secretaria suplente D^a. Matilde Osorio Rodríguez.





En los casos de ausencia, vacante o enfermedad, el secretario titular será sustituido en sus funciones por secretaria suplente y, en su defecto, por una de las personas que desempeñan las vocalías por acuerdo de la comisión.

Segundo. - Actuación indistinta de la comisión valoración.

Se acuerda que los miembros titulares y suplentes puedan actuar indistintamente e incluso conjuntamente para un mejor reparto del trabajo de valoración de las solicitudes recibidas.

Tercero. - Procedimiento de actuación.

El procedimiento de actuación de la comisión de valoración se ajustará en todo momento a lo dispuesto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativa Común de las Administraciones Públicas, en la Ley 40/2015, de 1 de octubre, del Régimen Jurídico del Sector Público, en la Ley 19/2013, de 9 de noviembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno, y en las demás disposiciones vigentes.

Cuarto. - Efectos y Publicidad.

La presente resolución producirá efectos desde el mismo momento de su firma y se publicará en la página web de la Consejería de Educación de la Embajada de España en Francia y en el Ministerio de Educación, Formación Profesional y Deportes, en el enlace siguiente: <https://www.educacionyfp.gob.es/servicios-al-ciudadano/catalogo/general/20/200334/francia/200334-francia-2024-2025.html>

Contra la presente resolución se pone fin a vía administrativa de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 114.2. c) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativa Común de las Administraciones Públicas, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid o ante la misma Sala del Tribunal Superior de Justicia en cuya circunscripción tenga su domicilio, a su elección, de acuerdo con el artículo 10.1.j), en relación con el artículo 14.1, regla segunda y 46.1, respectivamente, de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa.

También podrá interponerse potestativamente recurso de reposición ante el titular de la Subsecretaría de Educación, Formación Profesional y Deportes en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de la notificación de la presente resolución significando que, en el caso de presentar recurso de reposición, no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que se resuelva expresamente el recurso de reposición o se produzca la desestimación presunta del mismo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 123.2 de la citada Ley 39/2015, de 1 de octubre, sin perjuicio de que el interesado pueda ejercitar en su caso, cualquier otro que estime procedente.

EL SUBSECRETARIO DE EDUCACIÓN, FORMACIÓN PROFESIONAL Y DEPORTES

P.D. (Artículo 13.4.b) 2º, Orden EFP/43/2021, de 21 de enero)

EL CONSEJERO DE EDUCACIÓN DE LA EMBAJADA DE ESPAÑA EN FRANCIA.

Abelardo de la Rosa Díaz

(firmado electrónicamente)

